

DECRETO N° 0979

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 16314 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **AMELIA ESMERI CAPOSSIO** en carácter de esposa del señor **REINALDO CESAR ROLDÁN** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 18 módulos, equivalentes a la suma de \$ 90.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el día 15 de marzo de 2007, fecha en que se labró el Acta Contravencional, el vehículo con el que se cometió la infracción no era propiedad del señor **ROLDÁN**, ya que había realizado la correspondiente Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor el día 16 de noviembre de 1999, adjuntando fotocopia de la misma como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 365/11-, expresando que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximir al señor **ROLDÁN** de responsabilidad contravencional, y sugiriendo, por ello, hacer lugar al recurso de apelación y dirigir las actuaciones contra el actual titular del dominio;

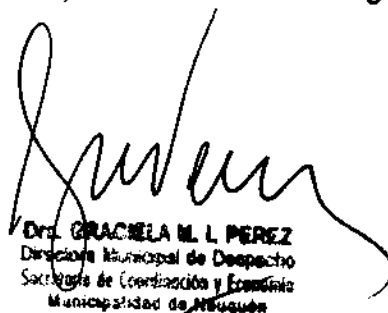
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **AMELIA ESMERI CAPOSSIO** en carácter de esposa del señor **REINALDO CESAR ROLDÁN**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 365/11.-

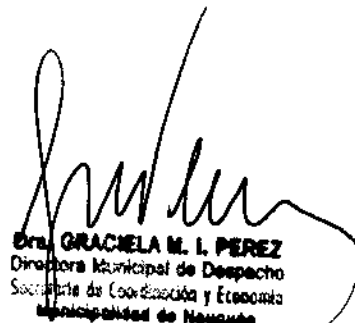
Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16314 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **CAPOSSIO** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

